ANTONIO MELGAREJO



REQUISITO. Tener 1 año continuo o 2 años acumulativos.

Nombramiento de los trabajadores CAS del sector Salud será progresivo

Ayer se oficializó la ley de ascensos automáticos aprobada por el Congreso, la cual tiene como su principal objetivo nombrar a los trabajadores CAS del sector Salud. Es decir, que sean contratados en las planillas del Estado, tanto del régimen 276 del Ministerio de Salud (Minsa) como en el régimen 728 para EsSalud.

Al respecto, el secretario general de la Federación Centro Unión De Trabajadores de EsSalud, Willy Ponce, indicó que esta norma busca darle continuidad a la Ley 30555 que inició en el 2017 la contratación progresiva del personal CAS al régimen 728, que tenía fijado contratar a 9.700 trabajadores del Seguro Social.

"La Ley 30555 ya acababa este año, porque su vigencia era de 3 años. Lo que buscamos es darle continuidad a la norma porque el CAS sigue en el Estado y ahora hay 6.000 trabajadores en esta modalidad sin todos sus beneficios laborales. Se busca que haya un segundo grupo de contrataciones", explicó.

En ese sentido, la actual norma dispone que se seguirá el mismo mecanismo de contratación progresiva que la anterior. Y tomará en cuenta a los trabajadores CAS que tengan mínimo 1 año continuo o 2 años acumulativos de servicios. El reglamento deberá ser publicado por el Ejecutivo en 30 días.

Al respecto, el abogado laboralista Ricardo Herrera recordó que en el caso del Minsa también se promulgó el año pasado un DL 30957 que dispuso nombrar al 20% de CAS cada año. Sin embargo, esta no ha sido aplicada en su totalidad.

"Lamentablemente estas modalidades de nombramiento no se han cumplido y por eso los gremios han gestionado una nueva ley en el Parlamento. El problema de fondo es la informalidad de contratación que hay en el Estado, hay múltiples regímenes en los que unos tienen menos beneficios que otros, realizando las mismas labores", acotó. ❖

LA CLAVE

● **Cuatro regímenes.** En el sector público hay cuatro tipos de contrataciones: DL 276, DL 728, CAS y locación de servicio, los cuales tienen diferentes beneficios laborales.